Trujillo, 11 de Diciembre del 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000225-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos, Carta N° 000225-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 28 de Noviembre del 2024,Carta N° 00002-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF-MDR de fecha 03 de Diciembre del 2024, Oficio N° 001263-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF de fecha 03 de Diciembre del 2024 y los demás documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre la renuncia presentada por la servidora **MARIELA DEL AGUILA RUIZ** al cargo de **GESTOR EN SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES** en la Meta Presupuestal **0170,** en el marco de la formulación y evaluación, y/o documentos equivalentes (proyectos y/o IOARRs) del Pliego 451. Gobierno Regional La Libertad", y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL N° 0214-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH**, se contrató a Doña **MARIELA DEL AGUILA RUIZ,** para ocupar el cargo **GESTOR EN SEGUIMIENTO Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES,** en la Meta Presupuestal **0170**, para la elaboración de los siguientes proyectos:

1- **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-124: EMP. PE-10 B (CALEMAR) - NIMPANA - VIJUS - EMP. LI - 125 (PUENTE CHAGUAL) DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

2- **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-128: EMP. PE-10 C (HUALYLILLAS) - EMP. PE-12B (DV. UCHOS) DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

Que, con Carta N° 00002-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF-MDR de fecha 03 de diciembre del 2024, el mismo que forma parte de la autógrafa de la presente resolución, la servidora **MARIELA DEL AGUILA RUIZ** hace de conocimiento su renuncia irrevocable al cargo de **GESTOR EN SEGUIMIENTO Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES,** comunicando su dimisión por motivos personales, cargo que le fuera asignado mediante contrato que se indica en el párrafo precedente.

Que, mediante Oficio N° 001263-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF de fecha 03 de diciembre el Sub Gerente de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, exonera el periodo de 30 días de preaviso, e indica que el último día de laborares de la servidora, ha sido el **02 de diciembre del 2024.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAGXANL**

Que, mediante Carta N° 000225-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 28 de noviembre del 2024, se solicita a la servidora **MARIELA DEL AGUILA RUIZ** se apersonara a la oficina de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, debido a que se habría detectado pagos en exceso en sus boletas de pago, sin embargo hasta la fecha, ha hecho caso omiso a lo requerido, por lo cual, es necesario disponer a la Unidad Técnica Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, calcular los montos en exceso abonados a la servidora, así como realizar todas las acciones correspondientes a recuperar el monto excedente, debiendo informar a este despacho el cumplimiento o no de lo requerido, para proceder con las acciones legales pertinentes.

Asimismo, ante la posible comisión de existir alguna falta de carácter disciplinario, se remite copias del mismo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo N° 185 en el D.S. N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde aceptar la renuncia de la servidora, así como la exoneración del plazo señalado por ley.

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022- GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto N° 22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia presentada por la servidora **MARIELA DEL AGUILA RUIZ,** al cargo de **GESTOR EN SEGUIMIENTO Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES** en la elaboración del proyecto:

1- **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-124: EMP. PE-10 B (CALEMAR) - NIMPANA - VIJUS - EMP. LI - 125 (PUENTE CHAGUAL) DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

2- **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-128: EMP. PE-10 C (HUALYLILLAS) - EMP. PE-12B (DV. UCHOS) DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA,** en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, con **efectividad a partir del 03 de diciembre del 2024,** último día de labores 02 de diciembre del 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ex servidora **MARIELA DEL AGUILA RUIZ,** realice su entrega de cargo correspondiente, dentro de los plazos establecidos por ley; bajo apercibimiento de iniciarse procedimiento administrativo disciplinario.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAGXANL**

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER al Área Técnica Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice todas las acciones correspondientes a determinar y recuperar el monto excedente que fue abonado a la ex servidora.

ARTÍCULO CUARTO. **DISPONER,** se derive a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de tomar conocimiento de los hechos suscitados y proceda conforme a ley según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR, la presente en la forma y modo de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAGXANL**